Resolución N° 3.033/2014 I.

VISTO: 5 DIC. 2014

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"* – ID Nº 281.186, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.*; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de diciembre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para la *"Adquisición de Útiles de Oficina"* ID Nº 281.186, presentan el siguiente Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, así como el dictamen de rigor, que servirá de base para la adjudicación, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2011 de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2011, y Resolución Nº 1184/2014 de la Intendencia Municipal de fecha 03/06/2014 por el cual se conforma Comité de Evaluación.*
- *Nota U.O.C 36/2014 de fecha 25 de agosto de 2014 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *PAC Nº 281186/14.*
- *Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de diciembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 30/14, de fecha 25 de agosto de 2014.*

OFERENTES:

Oferentes	*Representante Legal*	*RUC Nº:*
FUSION S.A.	*Jose Ortiz*	*80028702-9*
Comercial Ramirez & Cía S.A.	*Ramón Ramirez Barboza*	*80061989-7*
Maubet Group & Company	*Jimmy Maubet Becker*	*1225010-4*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal:*

  Artículo 209 Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

  Artículo 210 Información al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

- *Además, en la Ley Nº 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34 – PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

///…

Cont. Resolución N° 3.033/2014 I. 05 DIC. 2014

- *Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal como en el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes:*

- *Que, conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

Oferente	Ruc N°:	Monto total económico
FUSION S.A.	80028702-9	38.431.985.-
Comercial Ramirez & Cía. S.A.	80061989-7	28.575.650.-
Maubet Group & Company	1225010-4	32.600.000.-

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la empresa COMERCIAL RAMIREZ & CÍA. S.A., REPRESENTANTE LEGAL RAMON RAMIREZ BARBOZA. con RUC 80061989-7 es la más baja.

Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, documentación substancial, hacemos las siguientes observaciones:

Documentación solicitada	FUSION S.A.	Maubet Group & Company	Comercial Ramirez & Cía. S.A.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta- Declaración formulario N° 3	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de RUC	Cumple	No cumple	Cumple

- *La Empresa Maubet Group & Company no presenta Constancia de SIPE, la empresa FUSION S.A. presenta Constancia del SIPE. La empresa COMERCIAL RAMIREZ & CÍA. S.A. presenta la Constancia del SIPE, donde están en forma activa los documentos requeridos.*

- *Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico-legal de las documentaciones presentadas por las empresas Maubet Group & Company de Jimmy Maubet Becker, con RUC 1225010-4, FUSION S.A. Representante legal Jose Ortiz, con RUC 80028702-9 y la Empresa Comercial Ramirez & Cía. S.A. Representante legal Ramón Ramirez Barboza, RUC 80061989-7 en la presente contratación, por lo tanto, cumplen con lo exigido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Sin embargo la empresa COMERCIAL RAMIREZ & CÍA DE RAMON RAMIREZ BARBOZA presenta mayor documentación respaldatoria.*

Evaluación Técnica

- *Que, a través del Memorándum Nº 31/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, la Unidad de Materiales y Bienes, dependiente del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, expone cuanto sigue:*

"En cuanto a la evaluación técnica reúnen las condiciones de calidad establecidas, también cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para sumir dicho compromiso.
En cuanto a precios de ofertas por las empresas se encuentran dentro del precio establecido en el mercado, correspondiendo adjudicar a la empresa con el menor costo."

///...

Cont. Resolución N° 3.033/2014 I. 5 DIC. 2014

- *Ante tal situación, este Comité considera proseguir con el proceso de contratación según corresponda.*

Parte Conclusiva

- *Que, la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal y técnico.*

- *Así mismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación, y en el Reglamento Nº 21909/03, en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo relacionado al presente llamado.*

- *Obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 30/14, de fecha 25 de agosto de 2014, con la siguiente estructura presupuestaria: DEP 63, PROG 46, PROY 130, RUBRO 331, DESCRIPCION: Papel de Escritorio y Cartón; Rubro 332, DESCRIPCION: Papel para computación; Rubro 342, DESCRIPCION: Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, por monto total Gs. 29.900.000.- (Guaraníes veintinueve millones novecientos mil).*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.*

- *Se anexa Cuadro Comparativo.*

- *Este Comité considera que la Empresa COMERCIAL RAMIREZ & CÍA S.A. REPRESENTANTE LEGAL RAMON RAMIREZ BARBOZA. con RUC N° 80061989-7 presenta la oferta más baja, que además cumple con el aspecto legal y el aspecto técnico, quedando como la mejor oferta.*

CUADRO DE ADJUDICACION

COMERCIAL RAMIREZ & CIA S.A.

ITEMS	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44121704-001	Bolígrafo común - azul	UNIDAD	Compactor	BRASIL	600	CAJA	800	480.000
2	44121704-001	Bolígrafo común - negro	UNIDAD	Compactor	BRASIL	600	CAJA	800	480.000
3	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	UNIDAD	CAMAT	CHINA	150	CAJA	5.500	825.000
4	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	UNIDAD	CAMAT	CHINA	36	CAJA	3.500	126.000
5	31201512-001	Cinta adhesiva transparente - grande	UNIDAD	CAMAT	CHINA	36	CAJA	2.000	72.000

15 DIC. 2014

Cont. Resolución N° 3.033/2014 I.

6	4412162 1-001	Almohadilla para tinta	UNIDAD	MOSPAS	CHINA	45	CAJA	3.400	153.000
7	4412201 1-011	Carpeta archivadora común	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	150	CAJA	600	90.000
8	4412162 4-001	Regla plástica	UNIDAD	H-TONE	CHINA	30	CAJA	430	12.900
9	4412180 2-002	Corrector liquido	UNIDAD	Compactor	BRASIL	36	CAJA	1.730	62.280
10	4412170 8-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	UNIDAD	Compactor	BRASIL	90	CAJA	2.200	198.000
11	4410171 6-001	Perforadora	UNIDAD	MOSPAS	CHINA	30	CAJA	6.000	180.000
12	4412161 5-001	Presilladora	UNIDAD	MOSPAS	CHINA	60	CAJA	6.000	360.000
13	4412210 7-001	Grapa o Grampa para presilladora	UNIDAD	KOFA	CHINA	900	CAJA	950	855.000
14	4412161 8-001	Tijera de oficina	UNIDAD	TOY	CHINA	30	CAJA	1.550	46.500
15	4412190 2-002	Tinta para sello	UNIDAD	JAPAM	BRASIL	60	CAJA	1.200	72.000
16	4412162 2-001	Mojadedos	UNIDAD	DINGLI	CHINA	45	CAJA	2.450	110.250
17	3120161 0-010	Cola Adhesiva	UNIDAD	MADERPLAST	ARGENTINA	30	CAJA	4.000	120.000
18	6012110 8-003	Cuaderno chico tapa blanda 100 hojas	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	60	CAJA	2.200	132.000
19	1411153 1-001	Libro de Acta	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	45	CAJA	15.000	675.000
20	1411150 9-005	Resma de Papel Oficio	UNIDAD	S/m	NACIONAL	180	CAJA	27.500	4.950.000
21	4412201 5-001	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	180	CAJA	4.500	810.000
22	4412201 5-003	Bibliorato lomo ancho tamaño chico	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	90	CAJA	3.400	306.000
23	4412200 8-002	Plancheta de madera	UNIDAD	POLIBRAS	BRASIL	42	CAJA	3.000	126.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Cont. Resolución N° 3.033/2014 I. 05 DIC. 2014

24	441221 01-001	Goma elástica	KILOGRA MOS	ROLLO	CHINA	20	CAJA	25.000	500.000
25	441031 05-001	Cartucho de tinta para HP 60 - negro	UNIDAD	HP HEWLET PACCARD	USA	12	CAJA	75.000	900.000
26	441031 05-002	Cartucho de tinta para impresora HP 60 - color	UNIDAD	HP HEWLET PACCARD	USA	12	CAJA	90.000	1.080.000
27	141115 09-005	resma de papel tamaño carta	UNIDAD	SUZANO REPORT	BRASIL	75	CAJA	27.333	2.049.975
28	141115 09-004	Formulario continuo 12 x 25 cm	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	12	CAJA	298.177	3.578.124
29	441031 05-001	Cartucho de tinta para impresora HP 35 A	UNIDAD	HP HEWLET PACCARD	USA	12	CAJA	190.000	2.280.000
30	441031 05-001	Cartucho de tinta para impresora negro - SAMSUNG ML - Modelo 101 - S	UNIDAD	SAMSUNG	KOREA	12	CAJA	190.000	2.280.000
31	441031 12-001	Cinta para impresora matricial - Expon FX 2190	UNIDAD	EXPOX	USA	15	CAJA	75.015	1.125.225
32	441031 05-001	Toner HP 12 A	UNIDAD	HP HEWLET PACCARD	USA	6	CAJA	300.000	1.800.000
33	441031 05-001	Toner para Impresora HP Laserjet P 1006	UNIDAD	HP HEWLET PACCARD	USA	4	CAJA	299.949	1.199.796
34	441220 17-003	Carpeta colgante de cartulina plastificada	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	250	CAJA	1.000	250.000
35	441221 09-001	Broche para carpeta	UNIDAD	ACC	BRASIL	300	CAJA	296	88.800
36	441217 08-007	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	UNIDAD	LEGACY	BRASIL	100	CAJA	2.018	201.800
									28.575.650

Valor total IVA incluido: Gs. 28.575.650 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).-

3. Conclusión y recomendación final:

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1) La ADJUDICACION de la Contratación Directa para "Adquisición de Útiles de Oficina", ID Nº 281186, a la Empresa COMERCIAL RAMIREZ & CÍA REPRESENTANTE LEGAL RAMON RAMIREZ BARBOZA, RUC 80061989-7, por el monto total de Gs. 28.575.650 (Guaraníes Veintiocho millones quinientos setenta y cinco seiscientos cincuenta) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3.033/2014 I. 05 DIC. 2014

2) *La descalificación de las empresas FUSION S.A. representante legal Jose Ortiz y Maubet Group & Company de Jimmy Maubet Becker por todo lo expuesto en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9513, de fecha 3 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 2 de diciembre de 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9513, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para la *"Adquisición de Útiles de Oficina" - ID N° 281186,* para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., a la Empresa Comercial Ramírez & Cía. S.A., con RUC N° 80061989-7, representada por el Sr. Ramón Ramírez Barboza, por el monto total de Gs. 28.575.650 (Guaraníes veintiocho millones quinientos setenta y cinco seiscientos cincuenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas FUSION S.A. y MAUBET GROUP & COMPANY, por las consideraciones expuestas.

Art. 3°. **EL** Departamento Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Secretario General (I)

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal (I)